



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	9
6.-	RESULTADOS	10
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	11
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	11
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	11
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	11
	6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	11
	6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	12
	6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO	12
	6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	12
	6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	12
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	13
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	14
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	15
	6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	17
7.-	CONCLUSIONES	17
8.-	DICTAMEN	19
9.-	ANEXOS	20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades del Organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**.

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Cozumel e Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59,67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el informe de Resultados obtenidos, con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, se crea por acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio de 2005, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, procurar atención, consideración, asistencia y apoyo a la población más desprotegida de este municipio, así como el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia cozumeleña.

ÓRGANOS DEL SISTEMA

Para los efectos legales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, estará integrado por un Patronato, una Junta Directiva y una Dirección General.

El Patronato estará integrado por:

- A) Un Presidente, el cual será designado y removido libremente por el Presidente Municipal.
- B) Un Secretario, que será el Director Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- C) Un Tesorero, que lo será el Tesorero Municipal.
- D) Un mínimo de cinco vocales designados entre las instituciones, asociaciones o agrupaciones, tanto de los sectores público y privado como del social y profesional del Municipio; el Coordinador de Zona del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la que quede comprendido el Municipio de Cozumel, será también vocal.
- E) Un Comisario, que será el Contralor Municipal.

El Patronato será el Órgano de consulta, apoyo y opinión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cozumel.

La Junta Directiva estará integrada por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- B) Un Secretario, que lo será el Secretario del Ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C) Cinco Vocales que serán:

- El Regidor Comisionado de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Regidor Comisionado de Obras y Servicios Públicos.
- El Regidor Comisionado en Educación, Cultura y Deportes.
- El Síndico Municipal.
- El Coordinador de Zona del Sistema Estatal de la zona a la que pertenezca el Municipio de Cozumel.

D) Un representante como mínimo, por los sectores campesino, obrero y popular; y hasta cinco más por las representaciones de las organizaciones, instituciones o asociaciones que en forma directa o indirecta tengan forma de participar en la prestación de servicios de asistencia y bienestar social.

Los cargos o nombramientos que se hagan a los miembros del Patronato y de la Junta Directiva serán honoríficos y no percibirán retribución alguna.

El Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, sólo podrá designarlo y removerlo de su cargo, el Presidente Municipal.

La Dirección General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cozumel** será el órgano de administración del Sistema Municipal y tendrá a su cargo, la ejecución de los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

Sus facultades administrativas las acatarán conforme a las disposiciones reglamentarias que señale la Junta Directiva.

FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

A) El Patronato está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos por conducto de su Presidente que llevará la representación legal del mismo; por tanto, enunciativa y no limitativamente podrá:

- Gestionar, producir o allegarse de cualquier medio lícito, de fondos destinados al objeto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Otorgar nombramientos que no estén expresamente señalados en el Decreto de Creación.
- Designar apoderados especiales para funciones específicas, cuando así lo acuerde el Pleno del Patronato;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Acordar o convenir con la Junta Directiva lo necesario para la adecuada coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal del Desarrollo Integral de la familia, o con las Dependencias Estatales o Municipales afines a sus actividades;
- Tramitar ante las autoridades correspondientes, las autorizaciones expresas que fiscal y administrativamente se requieran para el cumplimiento fiel de su objeto.
- Dictar, modificar o aprobar en su caso, el Reglamento Interior del propio Patronato.
- Contribuir a la obtención de recursos y a la administración de concesiones, permisos y autorizaciones que se otorgan al Sistema, que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento de su objeto.

El patronato celebrará cuando menos cuatro sesiones ordinarias anualmente y celebrará sesiones extraordinarias cuando así los requiera la convocatoria de su Presidente y de conformidad a lo que en particular disponga el Reglamento Interior del Patronato, así como los demás necesarios para el ejercicio de sus facultades.

B) La Junta Directiva está facultada, enunciativa y no limitativamente para:

- Representar legal y administrativamente al Sistema Municipal;
- Aprobar los planes de labores, presupuestos, informe de actividades y estados financieros;
- Aprobar su Reglamento interior y el de la Dirección Municipal del Sistema, así como los manuales administrativos respectivos;
- Nombrar y remover a propuesta del Director General del Sistema a los Servidores Públicos y Empleados del mismo;
- Evaluar, estudiar y acordar sobre los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y Auditor Interno.
- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones y demás bienes, servicios o recursos provenientes de personas físicas o morales.
- Aprobar los convenios de coordinación que celebre el Sistema Municipal con organismos, dependencias o instituciones públicas, sociales o privadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C) El Director General podrá actuar como apoderado legal general del Sistema, con facultades de administración, así como de pleitos y cobranzas y con las facultades especiales que requieran cláusula especial para suscribir títulos de crédito o para enajenar bienes muebles, previa autorización de la Junta Directiva otorgada en Asamblea General, así como para:

- Planear, dirigir, controlar y administrar el funcionamiento del Sistema con sujeción al decreto de creación y a su reglamento, orientado por las instrucciones de la Junta Directiva;
- Celebrar con la autorización de la Junta Directiva, los Convenios y contratos, así como los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Sistema;
- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

PATRIMONIO

El Patrimonio del **Sistema Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** se integrará con:

- Los bienes muebles, inmuebles, derechos y aprovechamientos que actualmente posee el Sistema y que con los que en un futuro se destine.
- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los gobiernos estatal, municipal, la federación y las entidades paraestatales le otorguen o destinen.
- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciban el patronato del Sistema Estatal provenientes de personas físicas o morales, públicas, privadas o del sector social.
- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- La explotación de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, conforme a la ley para obtención de apoyos a los programas de prestaciones sociales.
- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Los donativos que aporten las personas físicas o morales.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Cozumel en el ejercicio 2013.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Cozumel, hayan sido contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Verificar que los Ingresos por Recursos Estatales y los Ingresos Propios recaudados se hayan contabilizado y se reflejen correctamente en el estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados de Situación Financiera que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en la contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las operaciones de adquisición de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y los resguardos respectivos se mantienen en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



controles de la misma administración y son elaborados por la Dirección de Patrimonio del H. Ayuntamiento de Cozumel.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL.

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL.

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa los recursos de disponibilidad inmediata del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a la cantidad de **\$ 246,480.48** (Son: Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 48/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos.- Son los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo Público Descentralizado al 31 de diciembre de 2013, mismos que se encuentran en el banco HSBC y Bancomer, para gasto corriente.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Los derechos de cobro del Organismo Público Descentralizado al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de **\$72,521.98** (Son: Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiún Pesos 98/100 M.N.), y se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos.- Son los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio pendientes de comprobar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores.- Representa los recursos otorgados como anticipo a diversos proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición de mobiliario y equipo de transporte, cómputo, etc., incorporado al Patrimonio por cualquier medio lícito. Son los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos del sistema, el cual asciende a la cantidad de **\$1,641,116.56** (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciséis Pesos 56/100 M.N.).

6.1.2.1.1.4.- ACTIVO DIFERIDO

Este rubro refleja el importe de derechos por servicios contratados y que al final del ejercicio ascendieron a la cantidad de **\$ 4,995.00** (Son: Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco 00/100M.N.) el cual se integra por la siguiente cuenta:

Depósitos en Garantía.- Son los importes dados en garantía por servicios de fotocopiadora.

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Público Descentralizado pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a **\$442,112.50** (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Doce Pesos 50/100 M.N.), y se integra por las cuentas de:

Proveedores.- Son los compromisos adquiridos por el Organismo Público Descentralizado pendientes de pago, derivado de contratación de servicios.

Otras cuentas por pagar.- Son los compromisos adquiridos por esta entidad pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito.

6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por adquisiciones y donativos recibidos en Activos Fijos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el ejercicio 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y el Resultado del Ejercicio 2013, derivado de las comparaciones entre los ingresos obtenidos con los egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2013, este concepto presenta un importe total de **\$ 1,523,001.52** (Son: Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Un Peso 52/100M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio.- Son los bienes que integran el Activo Fijo del Organismo Público Descentralizado, por los gastos de naturaleza fija correspondientes a los renglones de Bienes Muebles e Inmuebles así como los bienes que son donados al Sistema, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$ 1,641,116.56** (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciséis Pesos 56/100 M.N.).

Resultado de Ejercicios Anteriores.- El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 es de **\$(544,536.44)** (Son: Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 44/100 M.N.), que corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales en la vida del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** hasta el 31 de diciembre de 2013.

Resultado del Ejercicio.- Al 31 de diciembre del 2013 el **Sistema de Desarrollo Integral de la Familia** presenta un superávit **\$ 426,421.40** (Son: Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 40/100 M.N.); este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y los Egresos aplicados durante el ejercicio fiscal 2013.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** obtuvo Ingresos por un total de **\$11,247,562.85** (Son: Once Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 85/100.00), por los siguientes conceptos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos Propios	\$ 2,910,033.39	25.88%
Otros Ingresos	176,008.46	1.56%
Ministraciones	8,161,521.00	72.56%
Total Ingresos	\$ 11,247,562.85	100.00%

Los ingresos que el Organismo Público Descentralizado percibió durante el ejercicio fiscal 2013, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Ingresos Propios.- Corresponde a los recursos que ingresan al Organismo Público Descentralizado por conceptos de colegiaturas de CENDIS, estacionamiento, desayunos escolares y recaudaciones de fondos.

Otros Ingresos.- Esta cuenta representa los ingresos que percibe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel por conceptos diversos, distintos a los señalados con anterioridad.

Ministraciones.- Este concepto corresponde a las transferencias que el Municipio de Cozumel otorga al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** para el desarrollo de sus actividades.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$10,821,141.45** (Son: Diez Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 45/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 3,533,642.63	32.65%
Materiales y Suministros	1,189,284.34	10.99%
Servicios Generales	2,097,535.58	19.38%
Transferencias	3,930,678.90	36.33%
Bienes Muebles	70,000.00	0.65%
Total Egresos	\$10,821,141.45	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de compensaciones del personal de apoyo y supernumerario que labora en el Sistema.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Cozumel es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la plantilla del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, así como los pagos que por concepto de seguridad social se derivan.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Mantenimiento de Edificios, Arrendamiento de Vehículos, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o especie que el Organismo Público Descentralizado destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, entre otros, así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, para gastos de Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y los recibidos por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 702,878.00	\$ 702,878.00	\$ 0.00
Febrero	658,553.00	658,553.00	0.00
Marzo	606,040.00	606,040.00	0.00
Abril	703,442.00	703,442.00	0.00
Mayo	625,983.00	625,983.00	0.00
Junio	655,778.00	655,778.00	0.00
Julio	689,938.00	689,938.00	0.00
Agosto	589,948.00	589,948.00	0.00
Septiembre	248,651.00	248,651.00	0.00
Octubre	1,035,544.00	1,035,544.00	0.00
Noviembre	656,035.00	656,035.00	0.00
Diciembre	946,731.00	946,731.00	0.00
TOTAL	\$ 8,119,521.00	\$ 8,119,521.00	\$ 0.00

Recurso Ministrado Registrado			
Mes	Transferencia del Gobierno del Estado	Registrado en Estados Financieros	Variación
Octubre	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 0.00
Total	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00	\$ 0.00

TOTAL MINISTRACIONES	\$ 8,161,521.00
-----------------------------	------------------------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013, del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA

Concepto	Importe Observado	Modalidad de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	125,357.55	125,357.55	0.00	0.00
TOTALES	\$144,457.55	\$144,457.55	\$0.00	\$ 0.00

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información contenida en la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicios Fiscal 2013 el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios.
- VII. El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel** la gestión financiera de recursos municipales, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las Observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$11,247,562.85** (Son: Once Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.) y **Egresos** por **\$10,821,141.45** (Son: Diez Millones Ochocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 40/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cozumel**, en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	\$ 246,480.48	Proveedores por Pagar	\$ 439,684.60
Deudores Diversos por Cobrar	15,623.78	Otras Cuentas por Pagar	2,427.90
Anticipo a Proveedores	<u>56,898.20</u>		
TOTAL CIRCULANTE	\$ 319,002.46	TOTAL PASIVO	\$ 442,112.50
FIJO		PATRIMONIO	
Bienes Muebles	\$ 1,641,116.56	Patrimonio	\$ 1,641,116.56
TOTAL FIJO	1,641,116.56	Resultado de Ejercicios Anteriores	(544,536.44)
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	426,421.40
Depósitos en Garantía	\$ <u>4,995.00</u>	TOTAL PATRIMONIO	1,523,001.52
TOTAL DIFERIDO	4,995.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$1,965,114.02
TOTAL ACTIVO	\$1,965,114.02		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ingresos Propios	\$ 2,910,033.39
Otros Ingresos	176,008.46
Ministraciones	<u>8,161,521.00</u>

TOTAL INGRESOS **\$ 11,247,562.85**

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 3,533,642.63
Materiales Y Suministros	1,189,284.34
Servicios Generales	2,097,535.58
Transferencias	3,930,678.90
Bienes Muebles	<u>70,000.00</u>

TOTAL EGRESOS **10,821,141.45**

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO **\$ 426,421.40**